



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 03-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 ENE 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por Consejero Regional por la provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, referente a la conformación de las Comisiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 41° prescribe: “La elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, se realiza de acuerdo con las siguientes reglas: a) Presentadas las candidaturas, de por lo menos tres Miembros del Consejo Regional, el Presidente o quien haga sus veces, las somete a votación. b) Los miembros del Consejo Regional, emitirán su voto con la mano alzada. c) Terminada la votación y conocido el resultado, el Presidente proclama miembros electos de las Comisiones a los candidatos que hayan logrado obtener un mayor número de votos. **d) El resultado de la elección se comunica en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región y se publica en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal electrónico del Gobierno Regional.** e) Los miembros de las Comisiones Ordinarias son elegidos por el lapso de un año”;



Que, el mismo dispositivo normativo en el artículo 44° dispone que **las Comisiones Ordinarias se encargan del estudio de las propuestas e iniciativas de normatividad (ordenanzas y/o acuerdos regionales) que son presentados por los Consejeros Regionales en forma individual y colectiva o por la dependencia competente del Gobierno Regional;**

Que, mediante Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra, solicita al Pleno del Consejo Regional conformar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**PRIMERO: CONFORMAR** el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

N°	COMISIÓN	MIEMBROS
1	DESARROLLO ECONÓMICO	- Francisco Sánchez Cieza - Juan D. Núñez Neira - Máximo León Guevara - Wigberto Vásquez Vásquez
2	DESARROLLO SOCIAL	- Melva Raquel Santa Cruz Quispe - Jhony Eduardo Barrantes Herrera - Ulises Gamonal Guevara - Hernando Villanueva Santa Cruz
3	PLANEAMIENTO	- Máximo León Guevara - Hernando Villanueva Santa Cruz - Walter Castañeda Bustamante - Juan Nicomedes Monroy Huamán
4	INFRAESTRUCTURA	- Lilian Marisol Cruzado Vásquez - Jhony Eduardo Barrantes Herrera - Neire Unkunch Jempetit